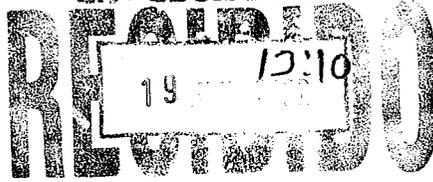




# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

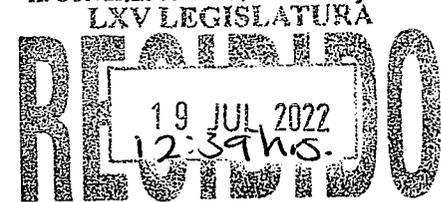
EL PODER DEL PUEBLO



OFICIO: LXV/HCEO/CPS/065/2022.  
ASUNTO: Se presentan dictámenes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de julio de 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
EDIFICIO.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, Presidenta de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de acuerdo con los artículos 27 fracciones XI y XV; 34; 36; 42 fracción XXVI; 64 fracción I y IV; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se presenta para que sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno el dictamen siguiente:

- DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CPS/51, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

AMIRA VANESSA PINEDA MATUS.

Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Salud

HRS/avpm\*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE TURISMO DEL ESTADO, A QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DE MANERA COORDINADA, VERIFIQUEN QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ESTADO CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES SANITARIAS VIGENTES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA GUELAGUETZA 2022 EN NUESTRA ENTIDAD.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:  
EXPEDIENTES NÚMEROS: LXV/CPS/51

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 15 de junio de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana **Diputada Leticia Socorro Collado Soto**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a los titulares de la Secretaría de Salud y de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones verifiquen que los prestadores de servicios turísticos en el Estado, cumplan con los protocolos y recomendaciones sanitarias vigentes, para prevenir la propagación del Covid-19, lo anterior, con motivo de la próxima celebración de la Guelaguetza 2022 en nuestra entidad.

2.- Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1029/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el 17 de junio de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el expediente número 51 del índice de dicha Comisión.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha **once de julio de dos mil veintidós**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido sobre los puntos que anteceden, basándose para ello en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.** De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.** El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen, corresponde a la propuesta que hace la diputada Leticia Socorro Collado Soto, quien realiza la siguiente exposición de motivos:

*"PRIMERO. Desde hace poco más de dos años México se encuentra en medio de una terrible pandemia, quizás la más grave de la era moderna, a la fecha con más de 5.79 millones de casos detectados y 325 mil decesos. El Estado de Oaxaca no es la excepción, al contar con 121,065 casos confirmados y 6,201 defunciones, cifra reportada por la Dirección General de Epidemiología, al día 8 de junio del año 2022 .*

*Esta pandemia ha presentado una disminución pero sólo momentánea, ya que ha tenido peligrosos repuntes, de hecho es una situación que se ha presentado en diferentes ocasiones y todo indica que en días recientes se repite la historia, ya que según el informe técnico diario de Covid-19, de 7 de junio de 2022, existe un repunte de contagios, con un total de 292,833 casos nuevos y 569 defunciones a nivel mundial, lo que indica que la quinta ola de Covid-19 es una realidad .*

*En ese sentido, el Subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, recordó a la ciudadanía que el incremento en los posibles contagios - el cual ha vislumbrado como una potencial quinta ola - forma parte del proceso de transición del estado pandémico al endémico del virus, subrayando que las proyecciones apuntan a que el COVID-19 "se quede para siempre" pero bajo un estado de menor daño, aunque mayor transmisibilidad, detallando que las entidades federativas que tienen un crecimiento son Aguascalientes, Baja California, Campeche, Ciudad de México, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa y Yucatán, existiendo una tendencia discreta al incremento en Baja California Sur, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Veracruz.*

*Según información dada a conocer por el medio informativo "Saludiarío", México ha registrado 8.026 nuevos casos nuevos de coronavirus en las últimas 24 horas, con lo que suman 5.7 millones de pacientes desde el inicio de la pandemia, refiriendo que los datos de la Secretaría de Salud arrojan que en las últimas 3 semanas se registró un incremento de 7 mil 402 casos positivos, una cifra que no se registraba desde los datos registrados a finales de 2021, y aunque la Secretaría de Salud todavía no ha decretado en el país el comienzo de una quinta ola de contagios, en algunos estados se han empezado a encender las alarmas ante el repunte*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

diario de casos, siendo Sinaloa el Estado que oficialmente ha declarado estar en presencia de la quinta ola, después de cinco semanas de incremento de contagios .

En nuestra entidad, según el boletín informativo emitido por los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), de 12 de junio de 2022, señaló que durante el resumen semanal de la situación epidemiológica actual de la pandemia por COVID-19, durante el período comprendido del 5 al 11 de junio, la entidad registró un acumulado de 121 mil 709 casos confirmados del virus SARS-CoV-2. De los cuales, 806 se contabilizaron en esta última semana, lo que significa que hubo un incremento de 174.1% en comparación a la semana anterior, en la que se cuantificaron 294 nuevos contagios; el promedio de ocupación hospitalaria fue de 6.6 % .

Ante tales acontecimientos, es importante no relajarse y mantener la vigilancia e implementación de los protocolos y recomendaciones sanitarias emitidas para prevenir la propagación del Covid-19, como son: el uso correcto del cubrebocas, el lavado de manos frecuente con agua y jabón, mantener la sana distancia y ventilar los espacios cerrados.

SEGUNDO. Como es de conocimiento público, en días pasados el Gobernador del Estado Alejandro Murat Hinojosa, anunció e invitó a todo México a la fiesta más importante de Oaxaca, la Guelaguetza 2022, que tendrá lugar en los meses de julio y agosto , lo anterior a pesar de la entrada de la quinta ola de Covid-19 en México.

Aun cuando todavía no se tienen datos claros sobre el impacto en la vida real de la nueva "quinta ola" y no sabemos con certeza si el repunte de contagios encenderá las alarmas en nuestra entidad, sin embargo, tenemos la obligación de no relajar las medidas sanitarias y continuar implementando las medidas de protección que sean necesarias para garantizar la salud de los oaxaqueños y del turismo que nos visitará durante las fiestas que ya han sido anunciadas.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Al respecto la Ley Estatal de Salud dispone:

ARTICULO 4.- En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Gobierno del Estado:

B.- En materia de Salubridad Local, el control sanitario de: ..

X.- Baños públicos;

XI.- Centros de reunión y espectáculos;

XV.- Establecimiento (sic) para el hospedaje;

ARTICULO 5.- El Sistema Estatal de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto Federal y Estatal como Municipal, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en el Estado, así como por los mecanismos de coordinación de acciones a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud en el territorio del Estado de Oaxaca.

ARTICULO 25.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por servicios de salud, todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

En esa tesitura, es claro que corresponde al Gobierno del Estado, a través de las Secretarías de Salud y Turismo en el Estado, realizar todas aquellas acciones tendientes a prevenir y proteger la salud de la ciudadanía y los visitantes, como son la vigilancia e implementación de los protocolos y recomendaciones

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

sanitarias emitidas para prevenir la propagación del Covid-19, que deberán cumplir los diferentes prestadores de servicios turísticos con motivo de la celebración de la Guelaguetza 2022, en la cual se espera la llegada de miles de visitantes a nuestra entidad, lo anterior, para evitar un repunte en el número de contagios y proteger la salud de la colectividad.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el presente:

### ACUERDO

Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a los Titulares de las Secretarías de Salud y de Turismo, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones verifiquen que los prestadores de servicios turísticos en el estado cumplan con los protocolos y recomendaciones sanitarias vigentes, para prevenir la propagación del Covid-19, lo anterior con motivo de la próxima celebración de la Guelaguetza 2022, en nuestra entidad".

**CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.-** Previo al estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, se considera pertinente señalar el marco jurídico que regula el derecho a la protección de la salud, siendo el siguiente:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que *toda persona tiene derecho a la protección de la salud*, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre *salubridad general de la República*.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece en su artículo 12, párrafo séptimo, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, *toda persona tiene derecho a la protección de la salud*, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local".

Por su parte, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece en el artículo 25, punto 1, que: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

*asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

Al respecto, la **Ley General de Salud** es el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, se establece que le corresponde a la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles, dentro de las cuales se encuentran las infecciones agudas del aparato respiratorio, como lo es el virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad llamada Covid-19, debiendo observarse las medidas de prevención y control de dichas enfermedades tanto por los particulares como por todas las autoridades sanitarias.

Por su parte, la **Ley Estatal de Salud** establece que corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general la prevención y el control de enfermedades transmisibles. Por lo que, la Secretaría de Salud del Estado debe promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de Salubridad Local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas nacional y estatal de salud y a los convenios que al efecto se celebren.

Atendiendo a lo antes señalado, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades, como es el caso de la enfermedad llamada COVID-19 y sus diversas variantes.

En esta tesitura, atendiendo a lo antes señalado, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades, como ha sucedido con el caso del Covid-19, emitiendo al efecto medidas y protocolos de prevención y atención, así como recomendaciones sanitarias para la prevención y contención de los contagios.

Ahora bien, la propuesta de la legisladora estriba en exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a los Titulares de las Secretarías de Salud y de Turismo, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones verifiquen que los prestadores de servicios turísticos en el estado cumplan con los protocolos y recomendaciones sanitarias vigentes, para prevenir la propagación del Covid-19, lo anterior con motivo de la próxima celebración de la Guelaguetza 2022, en nuestra entidad. Por lo que, al respecto, esta Comisión Dictaminadora emite las siguientes consideraciones:

La Guelaguetza es una tradición cuyo origen se remonta a la conquista mexicana en Oaxaca. Significa 'ofrenda', viene del vocablo 'guendalezaa', representando la acción de dar, también es llamada

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

localmente como la *Fiesta de los lunes del cerro*, es la máxima fiesta de nuestro Estado, ya que en ella las y los oaxaqueños dan sustento a sus diferentes identidades sociales, además de ser el elemento por medio del cual la ciudad se construye simbólicamente, se dota de una especificidad y puede con ella diferenciarse en contextos tanto regionales como nacionales e internacionales.

Esta increíble fiesta, se celebra a partir del primer lunes después del 16 de julio, siempre y cuando no coincida con un lunes 18 de julio, ya que ese día se conmemora el aniversario luctuoso de Benito Juárez, lo que este año sucede, por ello, la Guelaguetza se recorre para el siguiente lunes, es decir, 25 de julio de 2022.

Como es de conocimiento público, en nuestro país desde el año dos mil veinte nos encontramos viviendo una emergencia sanitaria causada por el coronavirus SARS-COV2, el cual apareció en China en diciembre del año dos mil diecinueve que provocó la enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por todo el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud. Por lo que, ante esta contingencia sanitaria, la Secretaría de Salud Federal en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca emitieron las medidas y protocolos de prevención y atención, así como recomendaciones sanitarias para evitar la propagación y contagio de esta enfermedad altamente contagiosa que ha provocado la muerte de miles de personas y sigue afectando la salud y vida de todas y todos.

En virtud de lo anterior, al hacer una valoración sobre el tema de salud pública, esta Comisión Dictaminadora considera que si bien es cierto al día de hoy nos encontramos en semáforo epidemiológico en color verde y a que un número importante de la población ya se encuentra vacunada, la pandemia aún no ha terminado, pues siguen existiendo contagios por esta enfermedad, ya que de acuerdo con el PANORAMA SEMANAL COVID-19 DEL 03 AL 09 DE JULIO DE 2022 emitido por la Secretaría de Salud Estatal, fueron notificados 2722 casos nuevos y se registraron 5 nuevas defunciones, encontrándose 3 519 casos activos por Covid-19, sumando a la fecha 6 238 DEFUNCIONES en nuestra entidad, motivo por el cual, es necesario seguir reforzando las medidas de prevención y contención del Covid-19, observando las medidas sanitarias emitidas por las autoridades federal y estatal.

Ahora bien, a la Secretaría de Turismo le corresponde desarrollar, dirigir, coordinar y organizar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística para el desarrollo de la Entidad, así como participar y coadyuvar con los gobiernos municipales, así como los sectores social y privado, dentro del proceso integral de planeación turística Estatal y en todo lo relativo al fomento para el desarrollo turístico en la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 46-B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que instruya a la Secretaria de Salud y Secretario de Turismo del Estado, a que dentro del ámbito de sus atribuciones, de forma coordinada

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

verifiquen que los prestadores de servicios turísticos en el Estado cumplan con los protocolos y recomendaciones sanitarias vigentes, para prevenir la propagación del Covid-19 con motivo de la celebración de la Guelaguetza 2022 en nuestra entidad.

En virtud de lo anterior, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo, con las precisiones señaladas anteriormente, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

### DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran pertinente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el punto de Acuerdo propuesto, en los términos vertidos con anterioridad en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a los titulares de las Secretarías de Salud y de Turismo del Estado, a que dentro del ámbito de sus atribuciones, de manera coordinada, verifiquen que los prestadores de servicios turísticos en el Estado cumplan con los protocolos y recomendaciones sanitarias vigentes para prevenir la propagación del Covid-19 con motivo de la celebración de la Guelaguetza 2022 en nuestra entidad.

### TRANSITORIO

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos solicitados.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 11 de julio de 2022.

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

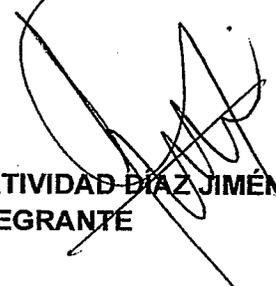
## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

  
DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO  
PRESIDENTA

  
ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. HAYDEE IRMA  
REYES SOTO  
PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE SALUD

  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES  
INTEGRANTE

  
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
INTEGRANTE

  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 51 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022.